

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 300

SABADO 17 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.941

Anuncio de subasta

La Diputación provincial de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acordó en sesión de nueve del corriente la contratación mediante subasta pública del suministro por raciones a los cinco establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el quinquenio mil novecientos cincuenta y cinco y cuatro, conforme al pliego de condiciones y demás documentos que se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de dicha Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial a las doce horas del día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al siguiente hábil caso de ser domingo o día festivo.

Córdoba doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 4.944

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día siete del actual, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales, correspondientes a ingresos que forman parte del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, las cuales tendrán vigencia durante el

mismo y sucesivos, hasta tanto se acuerde su anulación o modificación por disposición oficial o acuerdo de la Corporación.

Las Ordenanzas a que se hace mención anteriormente son las siguientes:

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros artículos alimenticios destinados al abasto público.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Sobre consumiciones en establecimientos públicos.

RECARGOS SOBRE CONTRIBUCIONES E IMPUESTO DEL ESTADO

Impuesto sobre la contribución de Usos y Consumos.

Dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de aparecer el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 269 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos, las que serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Bnameji 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Subirá.—P. S. M.: El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.945

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se

presenten, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quien tenga personalidad para ello y por las causas que enumera el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 227 y 228 de dicha Ordenación.

Bnameji 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Subirá.—P. S. M.: El Secretario, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 4.930

El Alcalde de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que formulada por la Comisión de Hacienda, y aprobada en principio por la Corporación Municipal una propuesta de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario mediante transferencia de unos a otros capítulos y artículos del indicado presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los que se consideren interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Valenzuela a 7 de diciembre de 1949.—Juan J. Oliván.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.931

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario de

ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento por quienes lo deseen, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes de este término, y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1949.

Villanueva del Rey a 10 de diciembre de 1949.—H. López.

AÑORA

Núm. 4.942

El Alcalde del Ayuntamiento de Añora, hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo presentar en estas oficinas para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen oportunas por algunas de las causas que enumera el artículo 229 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946.

Añora 10 de diciembre de 1949.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.943

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la matrícula de la exacción del derecho o tasa sobre «Rodaje de bicicletas», respectiva al presente ejercicio, por el presente

queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 12 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.832

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 182 del año 1949, sobre robo.

Dado en Posadas a 2 de diciembre de 1949. — V. Lozano. — El Secretario judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

150 kilogramos de cebada de la finca «El Pandero».

Núm. 4.833

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 181 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 2 de diciembre de 1949. — V. Lozano. — El Secretario judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Cinco cerdos negros, de una arroba de peso próximamente y las orejas rasgadas.

Núm. 4.834

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrá al público en los tabloncillos de anuncios de este Juzgado y en el de La Rambla, se cita al procesado José Ruiz Muñoz, (a) Cabacoles, de 60 años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y de María de la Cruz, natural de La Rambla, calle González Marín, 24, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1

del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Queipo de Llano, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 25 de 1948, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 5 de diciembre de 1949. — V. Lozano. — El Secretario P. H., José Giménez.

RUTE

Núm. 4.836

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Bernabé Jiménez Repullo, de 41 años de edad, casado, hijo de Fernando y de Matilde, natural y vecino de Rute, industrial, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por el sumario número 56 1948, instruido contra el mismo por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, que de ser habido será puesto en este arresto municipal a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, por así tenerlo acordado en cumplimiento de carta-orden de dicho Tribunal dimanante de la causa referida.

Dado en Rute a 5 de diciembre de 1949. — José Illescas. — El Secretario, Juan Lupiáñez.

CORDOBA

Núm. 4.852

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 1.389 de 1949.

Por el presente, se cita al lesionado Francisco Garrido Llanuza, vecino que fué de Almódovar del Río, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba a 3 de diciembre de 1949. — El Juez Municipal, José Luis García. — El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.853

José Serrano Varo, hijo de Juan y de Asunción, natural de Córdoba, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: Estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Montilla (Córdoba), y sujeto a Procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena n.º 20, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Lucena, ante el Juez Instructor don Bernardo Cruz Vázquez, Comandante de Caballería con destino en la citada Caja de Recluta de Lucena n.º 20, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lucena 7 de diciembre de 1949. — El Juez Instructor, Bernardo Cruz Vázquez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.872

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos 120 kilos de azúcar, que fueron sustraídos de la fábrica de dulce de membrillo denominada San Antonio, de la villa de Puente Genil, en distintas ocasiones, durante el mes de noviembre último, los que, en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 317 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de diciembre de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 4.873

El Juez de Instrucción de Cabra.

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un carnero y tres ovejas, con mosca atrás en cada oreja y hierro V. B. enlazadas en la parte de atrás por encima del rabo, y el carnero letra B. en el hocico, hurtados el día 11 de noviembre último en finca La Tosca del término Municipal de Zuheros, propiedad de D. Rafael Camacho Delgado, vecino de esta ciudad, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegíti-

mos y autor o autores del hecho; así está acordado en el sumario 239 del corriente año sobre hurto.

Dado en Cabra a 9 de diciembre de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

BUJALANCE

Núm. 4.907

Francisco Rivero Ramos, de 35 años, soltero, natural de Rubio (Sevilla) y vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Imágenes, número 19, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, a fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 60 del corriente año sobre daños, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bujalance a 2 de diciembre de 1949. — A. Luis Burón. — El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.908

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad de su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de seis gallinas, cuatro de ellas pollitas de diferentes plumajes, y las dos restantes negras; dos pavas, una negra y otra ruana, con peso aproximado de cuatro kilos cada una, y 10 ristras de ajos, propiedad del vecino de Montemayor don Juan Corral Corral, que fueron sustraídas la noche del 3 al 4 del actual en una casilla próxima a la Estación Férrea de expresada villa; poniéndolas casos de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 221 del corriente.

Dado en La Rambla a 7 de diciembre de 1949. — M. Camacho. — El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

ALCALA LA REAL

Núm. 4.933

Don Andrés Pío Fernández Granados, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de 25 de agosto de 1949, expedida en el sumario número 91 de 1949, sobre robo de patatas, para la busca y captura del procesado Rafael Peláez López, en virtud a haber sido llevada a efecto la prisión del mismo, y que fué publicada en el presente BOLETIN OFICIAL, en el ejemplar del día 6 septiembre 1949.

Dado en Alcalá la Real a 9 de diciembre de 1949. — Andrés Pío Fernández. — El Secretario, Firma ilegible.